



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2019 -162

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre primero de dos mil veintiuno.

Dentro de la presente ejecución seguida por la Clínica San Juan Bautista S.A.S. el Departamento de Santander se pronunció frente a la orden de pago librada en su contra.

Para efectos de tramitar el escrito presentado por el Departamento de Santander a través de apoderado, es necesario requerir a la parte ejecutante con el fin de que surta la notificación del MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, conforme se ordeno en el numeral 3º del auto de Mandamiento de Pago de fecha Julio 4 de 2019 y lo dispuesto en el art. 612 del C.G.P.

Para el efecto la parte ejecutante cuenta con el termino de 30 días siguientes a la notificación que por Estados se haga de esta providencia, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito, conforme el art. 317, num. 3º del C. de PC.

NOTIFÍQUESE

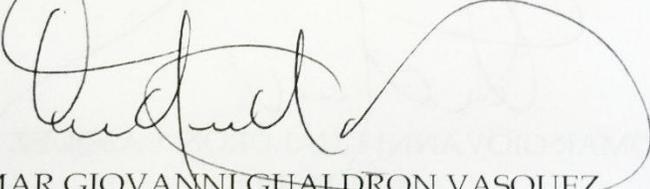
JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **02 de septiembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

—.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.